

ID: 11102-50

Señor
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	"CONJUNTO RESIDENCIAL EBANO PROPIEDAD HORIZONTAL"
Demandada:	DANIELA RAMIREZ CARDONA
Radicado:	05001400300920210012600

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal "**CONJUNTO RESIDENCIAL EBANO PROPIEDAD HORIZONTAL**", me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 10 de Mayo de 2021, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 10 de Mayo de 2021, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,; para claridad cito el artículo así:

*"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día **10 DE MAYO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. El artículo 366 del Código General del Proceso dispone:

*"ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN**. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

*5. **La liquidación de las expensas** y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal, y con el presente se remiten en copias los siguientes:*

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
26/02/2021	18500.00	Servientrega	9129593560	Notificación
26/02/2021	18500.00	Servientrega	9129593559	Notificación
21/01/2021	9000.00	Luis Fernando Arango	16564	Gestión de Mensajería
27/01/2021	5900.00	Cámara de comercio	342064081728	Certificado de existencia y representación legal
06/11/2020	3000.00	Cámara de comercio	329649293364	Certificado de existencia y representación legal
06/11/2020	6100.00	Cámara de comercio	1497660331	Certificado de existencia y representación legal
11/07/2020	15900.00	Instrumentos Públicos	31480741	Certificado de tradición y libertad
24/06/2020	17017.00	Leguizamón Asesorías SAS	164	Investigación
17/06/2020	15900.00	Instrumentos Públicos	30812497	Certificado de tradición y libertad
11/06/2020	4550.00	Servientrega	9111176748	Carta

TOTAL: \$114.367

4. Se le aclara al despacho que los gastos que son debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando **en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.**

(...)”

“Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, **los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley,** y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)”

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o “futuro”, por lo tanto, deberán ser reconocidos.
- **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.

- **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
5. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
 6. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigían que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.
 7. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
 - a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

8. Cabe recordar que mi poderdante "**CONJUNTO RESIDENCIAL EBANO PROPIEDAD HORIZONTAL**" es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*"Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.** Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986."*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

9. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompañados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

10. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Soportes gastos procesales.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

Comprobante de pago

Servicios Cámara

Miercoles 27 de enero de 2021 11:39:35 a.m.

Datos de la empresa

Empresa	Camara de Comercio de Medellin para Antioquia - Certificados Virtuales
Dirección	Calle 53 No 45- 77 Ed Camara de comercio
Teléfono	018000412000
Fax	018000412000
Pedido	1081728
Id pago	3420640
Medio de pago	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado	Inicial
Total	5,900.00
Total IVA	0.00
Fecha del pedido	27/1/2021 11:37:8 dd/mm/aaaa

Datos del cliente

Pedido	
Id del pedido	32106362
Nombre	CAROLINA
Apellidos	ARANGO FLÓREZ
Teléfono	3162926936
E-mail	dependiente@naranjajuridica.com
IP	179.13.150.30

Información de la transacción

Nombre:	Certificados electrónicos
Estado:	Transacción aprobada

Información del pago ACH PSE

Ticket	342064081728	Transacción (CUS)	873436913
Usuario	Persona Natural	Estado	Aprobada
Descripción	Certificados electrónicos,Certificados electrónicos	Empresa	8909050803
Código servicio	003	Fecha solicitud	27/01/2021
Código banco	1007	Ciclo transacción	3
Nombre banco	BANCOLOMBIA		

IMPRIMIR

REGRESAR

Términos de uso

Línea de Servicio al Cliente Medellín 360 2262 Nacional 01 8000 412000



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principat: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorelatores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763001912777 DEL 11/24/2019 AL 5/24/2021 PREFIJO E712 DEL No. 1701 AL No. 3401

Fecha: 11/06/2020 15:05



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E712 3293

GUIA No.:

9111176748

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 229

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203
NARANJA JURIDICA CAROLINA ARANGO
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
5131aa4bb3e9a3591125ddcaaa670c66b1921ef8efb44c8cf4d5b65719c9b488d2597b
446152a2f8019979013dbc878



GUÍA No. 9111176748



DESTINATARIO	MDE		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	40 A20	Ciudad: MEDELLIN		
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 40 A # 11 B - 54 APTO 703 CONJUNTO RESIDENCIAL EBANO				
PROPIETARIOS Y/O TENEDORES				
Tel/cel: 2667572 D.I./NIT: 401154				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021				
e-mail:				
11102				

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200
Vr. Total: \$ 4,550
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000006062846
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-65 V.4

Quien Recibe: :
GONZALO LIZARRALDE BONILLA

Ministerio de Transporte. Licencia No. 005 de Marzo 2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Recibo Número: 30812497

Fecha compra: 17-06-2020 14:48
Fecha generación: 17-06-2020 14:49



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
35456530	MEDELLIN SUR	1068122	200617730331193185	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 30812497

Fecha compra: 17-06-2020 14:48
Fecha generación: 17-06-2020 14:49



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
35456530	MEDELLIN SUR	1068122	200617730331193185	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 31480741

Fecha compra: 11-07-2020 21:13
Fecha generación: 11-07-2020 21:13



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
36187194	MEDELLIN SUR	1067999	200711628031814626	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 31480741

Fecha compra: 11-07-2020 21:13
Fecha generación: 11-07-2020 21:13



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
36187194	MEDELLIN SUR	1067999	200711628031814626	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32	CUENTA DE COBRO No. 16564 Régimen simplificado
---	--

FECHA: 2021-01-21

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: UNIDADES URBANAS S.A.S

P.H: EBANO (CR)

APTO : 703

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Recoger documentos en admon	\$9000 al

TOTAL	\$9000
--------------	---------------

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 11102



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretendedores Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 13761003104746 DEL 8/26/2020 AL 2/26/2022 PREFIJO E502 DEL No. 89202 AL No. 150000

Fecha: 26 / 02 / 2021 12:17



Fecha Prog. Entrega: 27 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: E502 112354 GUIA No.: 9129593560

1: CDS/SER: 1 - 40 - 19

CARRERA 41 N 18 D 70 APTO 3105 MEDELLIN

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

NARANJA JURIDICA ///

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE

c22073d4e9ee706c4bd48cfac149c09e85e3a3a125e9ec5896aba6d0e0e6e5691089
096cb687246396471d3fd9c



GUÍA No. 9129593560



DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 109 # 18B-52 LC 303			
INVERSIONES DFL SAS ///			
Tel/cel: 55555 D.I./NIT: 1091852			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111			
e-mail:			

Dice Contener: DECRETA EMBARGO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 18,400

Vr. Total: \$ 18,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000024899005
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe:

ERIKA MARCELA RUIZ SUAREZ

1102



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las cartereras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Fecha: 26 / 02 / 2021 12:15



Fecha Prog. Entrega: 27 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: E502 112353 GUIA No.: 9129593559



Servientrega S.A. NIT. 860.512.333 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764093104746 DEL 8/26/2020 AL 2/26/2022 PREFIJO E502 DEL No. 150000

CDS/SER: 1 - 40 - 19

CARRERA 41 N 18 D 70 APTO 3105 MEDELLIN

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
NARANJA JURIDICA ///
Tel/cel: 4443049
Ciudad: MEDELLIN
País: COLOMBIA
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 050021
Dpto: ANTIOQUIA
D.I./NIT: 32106362



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
JFE:
1a45bfb60de6595ff01f36846867aef347b281cf65197678117422ba4bb95cde1e9bd5
26f132b38a09409872592

GUÍA No. 9129593559



DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA			
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CALLE 109 # 18B-52 LC 303				
INVERSIONES DFL SAS ///				
Tel/cel: 55555 D.I./NIT: 1091852				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111				
e-mail:				

Dice Contener: DECRETA EMBARGO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 18,400
Vr. Total: \$ 18,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000024899006
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

ERIKA MARCELA RUIZ SUAREZ

11102



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 809 de Marzo 5/2001. MINTTC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

**Total pagado****COP \$6,100**

El proceso de pago se terminó hace menos de un minuto

Referencia

101973195

Monto solicitado

\$6,100

Descripción

Certificados Electrónicos

Fecha

2020-11-06 14:51:22

Sesión

30212111

**Transacción Aprobada****Total pagado****\$6,100****Medio de pago**

Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha 2020-11-06 14:51:48**Autorización / CUS** 792660196**Monto original** \$6,100**Recibo** 1497660331**Banco** BANCOLOMBIA**Dirección IP** 190.216.205.180**Estado** Aprobada**Código Respuesta** 00

Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico pasareplacetopay@ccb.org.co

Leguizamón Asesorías SAS

901.062.064-5
Carrera 13 N° 51-25 Oficina 202
(571) 3203602262 - (571) 3108644369
Bogotá - Colombia
facturacion@leguizamonesorias.com



Factura N°. FE-164

Fecha y hora Factura

Cliente: CAROLINA ARANGO FLOREZ (Naranja Juridica)
Nit: 32.106.362-4
Teléfono: (574) 4443019 - Ext. 17 - 3146244005
Dirección: Carrera 43AN° 19A-87 Oficina 203
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo:



Generación 24/06/2020,
09:17
Expedición 24/06/2020,
09:17
Vencimiento 09/07/2020
Vendedor Lorena
Leguizamón
**Centro de
costo** 0
Cotización

Ítem	Descripción	Vr. Bruto
1	Investigación de Inmuebles, Vehículos y Localización	14,300.00

Valor en Letras:

Diecisiete mil diecisiete pesos m/cte

Total Bruto	14,300.00
IVA 19%	2,717.00
Total a Pagar	17,017.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-07-09 por \$ 17,017.00

Observaciones:

Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS, en alguna de las siguientes cuentas:
Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente
Cuenta de Ahorros N° 203-000109-63 de Bancolombia

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763005200282 aprobado en 20200319 prefijo FE desde el número 1 al 876 Vigencia: 24 Meses** - Actividad Económica Tarifa
CUFE: ef4de133badcc8c7e76ad8ca0d212a357c8faf3ec5761f13eefdeb9679ea5c5d83ae20e915099dd66f2747b151d29f0f

Comprobante de pago

Servicios Cámara

Viernes 06 de noviembre de 2020 02:17:07 p.m.

Datos de la empresa

Empresa	Camara de Comercio de Medellin para Antioquia - Certificados Virtuales
Dirección	Calle 53 No 45- 77 Ed Camara de comercio
Teléfono	018000412000
Fax	018000412000
Pedido	993384
Id pago	3296492
Medio de pago	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado	Inicial
Total	3,000.00
Total IVA	0.00
Fecha del pedido	6/11/2020 14:15:40 dd/mm/aaaa

Datos del cliente

Pedido	
Id del pedido	32106362
Nombre	CAROLINA
Apellidos	ARANGO FLÓREZ
Teléfono	3162926936
E-mail	dependiente@naranjajuridica.com
IP	190.216.205.180

Información de la transacción

Nombre:	Certificados electrónicos
Estado:	Transacción aprobada

Información del pago ACH PSE

Ticket	329649293384	Transacción (CUS)	792608074
Usuario	Persona Natural	Estado	Aprobada
Descripción	Certificados electrónicos,Certificados electrónicos	Empresa	8909050803
Código servicio	003	Fecha solicitud	06/11/2020
Código banco	1007	Ciclo transacción	4
Nombre banco	BANCOLOMBIA		

IMPRIMIR

REGRESAR

Términos de uso

Línea de Servicio al Cliente Medellín 360 2262 Nacional 01 8000 412000